PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA

OFICINA DE GESTION UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA

OFICIO LEY 22.172 N° /2024

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

Sr/a. Director/a del Registro de Estado Civil y
Capacidad de las Personas.
Domicilio: Av. Andresito s/n Bº Cristo Rey- Chacra 32-33
C.P: (3.300) Posadas – Misiones. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"CRISTALDO, Maria Magdalena - GONZALEZ, Adelio Marino s/ DIVORCIO"-Expte. 1884/2023,** que tramitan ante la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo en estos autos, de la **Dra. Laura Alejandra LORENZÓN - JUEZA**, Secretaría Única a cargo de la suscripta, sito en calle Carlos Pellegrini Nº 663 Primer piso de esta ciudad, a efectos de solicitarle que, conforme ha sido ordenado en autos, se sirva tomar razón de la sentencia definitiva de divorcio vincular registrada bajo el **Nº 120 año 2024**, dictada en los autos en que me dirijo, con relación al matrimonio de **María Magdalena CRISTALDO, D.N.I. N° 32.375.559 y Adelio Marino GONZALEZ, D.N.I. N° 26.776.117,** celebrado en Jardín América el 24 de agosto de 2007 e inscripto en **Acta N° 56, F° 275 Tomo 01**, del libro actas de matrimonio del Año 2007, de la provincia de Misiones---

Cumplimentando los requerimientos establecidos por la **Ley 22.172**, se hace constar lo siguiente: ---

1) Las partes que intervienen en el presente juicio son los **Sres. CRISTALDO, Maria Magdalena y GONZALEZ, Adelio Marino**. ---
2) El objeto del mismo es: **Divorcio**. ---
3) El Juzgado es competente para intervenir en las presentes actuaciones. --------------
4) El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: ***"Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2024.- VISTOS: (...). - RESULTA: (...). - CONSIDERANDO: (...). - RESUELVO: 1º) Decretar el divorcio de Maria Magdalena CRISTALDO, D.N.I. N° 32.375.559 y Adelio Marino GONZALEZ, D.N.I. N° 26.776.117 con los alcan-***

ces del art. 435 y sgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme considerandos respectivos. - 2º) Declarar disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho, conforme el considerando correspondiente. - 3º) (...). - 4º) Firme la presente, líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, a los fines de la anotación pertinente en las actas respectivas, quedando autorizados para su diligenciamiento de manera indistinta los letrados intervinientes. - (Acta 56, Tomo 01, Folio 275, año 2007.). - Procédase de conformidad con los términos de la Ley 22.172, en caso de corresponder. - 5°) A pedido de parte, expídase testimonio, certifíquese copia de la presente y póngase a disposición de los interesados, dejando constancia en autos. - 6°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. - Firmado electrónicamente en sistema LIBRA: Dra. Laura Alejandra LORENZÓN - JUEZA". ----------

Asimismo, se hace saber que ante cualquier inquietud podrá remitir su consulta a la casilla de correo ogufliacr_mesa@juschubut.gov.ar. ---

Se encuentra autorizada para diligenciar el presente la **Dra. Rosa Analía PEREZ** y/o a quien ella designe para intervenir en su diligenciamiento, con amplias facultades de ley, incluso por medios electrónicos. ----------

Saluda a Uds. muy atentamente.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 14 del mes de Noviembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte. N° 4061-J-24 Ley 22172 de fecha 22574 N° 159 en EXPTE N° 1884/2023 CRISTALDO MARIA MAGDALENA C/ GONZALEZ ADELIO MARINO de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 16 Folio 16 Año 2024

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

01	56	2007
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Jardin América

República Argentina, a 24 de Agosto

de ~~19~~2007 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Adelio Marino GONZALEZ

Edad 29 años, profesión ____ estado soltero

nacionalidad argentina nacido en Jardin América-Mnes

domiciliado en Chimborazo Nº 120-J. América-Mis Doc. Ident. 26.776.117

Hijo de Santiago GONZALEZ

nacionalidad argentina profesión ____

y de Mercedes Nilda SILVERO

nacionalidad argentina profesión ____

domiciliados en Chimborazo Nº 120. J. América. Mnes

María Magdalena CRISTALDO

Edad 21 años, profesión ____ estado soltera

nacionalidad argentina nacida en Jardin América-Mnes

domiciliada en Colonia Tabay-J. América-Mnes Doc. Ident. 32.375.559

Hija de Roberto Luis CRISTALDO

nacionalidad argentina profesión ____

y de Lidia Clara HÜLLER

nacionalidad argentina profesión ____

domiciliados en Colonia Tabay-J. América. Mnes

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Roberto Luis CRISTALDO Doc. Ident. 12.307.400 Edad 51 años

Estado casado profesión ____ Domicilio Col. Tabay-J. América-Mis

Ruben WEINHEIMER Doc. Ident. 18.280.139 Edad 40 años

Estado casado profesión ____ Domicilio Bolivia Nº650-J. América

Leida el acta firman conmigo los contrayentes y testigos mencionados

NORMA DEL CARMEN OTTO

Registro Provincial de las Personas

GONZALEZ
Adelio Marino
con
CRISTALDO
Maria Magdalena

NOTA DE REFER.
PASA AL INDICE
LETRA: "D" =

Dos santos Rohal, Omar Enrique [illegible]

-VIENE DEL FOLIO Nº 275 ACTA Nº 56 -

-PROTOCOLIZADO: LIBRO: 16 - FOLIO 16 - AÑO 2024 -

Corresponde al Expte. Nº 4061-1-24 LEY Oficio Nº 22172 de Fecha 22-08-2024

Venido del Juzgado DE FAMILIA Nº 3 Secretaría UNICA

Con Asiento en COMODORO RIVADAVIA Provincia CHUBUT , Pais ARGENTINA

Autos Caratulados "EXPTE. Nº 1884/2023 - CRISTALDO MARIA MAGDALENA - GONZALEZ ADELIO MARINO S/ DIVORCIO"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES. GONZALEZ ADELIO MARINO DNI Nº 26.776.117 y CRISTALDO MARIA MAGDALENA DNI Nº 32.375.559

Fecha de Fallo: 18 DE MARZO DE 2024.

Fdo. DRA. LAURA A. LORENZON Juez Fdo. DRA. NOELIA MONTOYA Secretario

Posadas 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

DIREC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS · MINISTERIO DE GOBIERNO

ETELVINA LOPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas